

ANEXO TÉCNICO

REALIZAR EL APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE PARA LA GESTIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** es un organismo del Sector Central del Distrito Capital con autonomía administrativa y financiera, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

El artículo 4° del Decreto 109 de 2009 “*Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*” estableció que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** tiene como objeto “(...) *orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente*”.

A su turno el artículo 5° del mismo cuerpo normativo, estableció como funciones de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, entre otras, las contenidas en los literales que se citan a continuación:

“f. Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Distrito Capital y sus territorios socio ambientales reconocidos.

g. Promover planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico, superficial y subterráneo del Distrito Capital.

h. Formular, implementar y coordinar, con visión integral, la política de conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Distrito Capital.

k. Formular, ejecutar y supervisar, en coordinación con las entidades competentes, la implementación de la política de educación ambiental distrital de conformidad con la normativa y políticas nacionales en la materia.

s. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades Distritales y territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables”.

Resulta importante en este punto mencionar, la ley 99 de 1993, que orienta la actividad de la administración hacia la materialización de una participación activa de todos los agentes involucrados con el ambiente, a través de la puesta en marcha de mecanismos contractuales de diversa índole.

Conforme lo anterior y para cumplimiento del objeto encargado a la Entidad, el artículo 7° del Decreto 109 de 2009 precisó que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** cuenta dentro de su estructura organizacional con la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad.

En este orden de ideas, el artículo 23 del Decreto 109 de 2009, estableció que esta subdirección tiene como

objeto “la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la gestión ambiental para el manejo sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital”, y tiene dentro de sus funciones, entre otras la de:

“a. Ejecutar **programas, planes, proyectos, acciones e instrumentos orientados a la recuperación, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital, dentro de las competencias de la Secretaría.**

d. Ejecutar las acciones identificadas en los planes y programas para el fortalecimiento del sistema de áreas protegidas y la conservación de áreas de importancia ambiental urbana y rural del Distrito Capital.

f. Ejecutar planes, programas y proyectos **orientados a la restauración, rehabilitación y/o recuperación de áreas de interés ecológico o ambiental en el Distrito capital, de conformidad con las políticas y directrices de la Secretaría.**

g. Ejecutar acciones de **manejo integral de áreas de interés ambiental del Distrito Capital”.**

Ahora bien, por otro lado, el Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C”, que conforma el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, definió en su artículo 41 la Estructura Ecológica Principal – EEP así:

(...) “La Estructura Ecológica Principal es ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos para un modelo de ocupación en clave de sostenibilidad ambiental regional. Esta estructura está constituida por el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones. Se configura a partir de la integración de las áreas de origen natural y antrópico, las cuales mantienen una oferta ambiental significativa para sus habitantes y de otras formas de vida de la ciudad y la región (...)”.

Adicional a lo anterior, el artículo 41° del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, integra otros elementos de la Estructura Ecológica Principal, las cuales son áreas de importancia ambiental, así:

Tabla 1. Elementos de la Estructura Ecológica Principal. Decreto 55 de 2021, artículo 41.

COMPONENTE	CATEGORÍA	ELEMENTO	INSTRUMENTO DE MANEJO
Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP	Áreas protegidas públicas del orden nacional	Parque Nacional Natural Sumapaz	Plan de Manejo Ambiental
		Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Plan de Manejo Ambiental
	Áreas protegidas privadas del orden nacional	Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Plan de Manejo Ambiental
Zonas de Conservación	Áreas de conservación in situ	Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá	Plan de Manejo Ambiental
		Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá Thomas van der	Plan de Manejo Ambiental

		Hammen	
	<u>Áreas protegidas del orden Distrital</u>	<u>Paisajes Sostenibles</u>	<u>N/A</u>
		<u>Parques Distritales Ecológicos de Montaña</u>	<u>Plan de Manejo Ambiental</u>
		<u>Reservas Distritales de Humedal</u>	<u>Plan de Manejo Ambiental</u>
Áreas de Especial Importancia Ecosistémica	Páramos	Corredor de Páramos Cruz Verde- Sumapaz	Plan de Manejo Ambiental
	Sistema hídrico	Cuerpos hídricos naturales	N/A
		Cuerpos hídricos artificiales	N/A
Áreas Complementarias para la Conservación	Parques Contemplativos y de la Red Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal y Parques de Borde	Parques Contemplativos y de la Red Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal	N/A
		Parques de Borde	No aplica, salvo para el Área de Ocupación Público Prioritaria que cuenta con un Plan de Manejo
	Subzona de importancia ambiental de los POMCA	Áreas provenientes de la subzona de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá	POMCA
	Áreas de resiliencia climática y protección por riesgo	Áreas de Resiliencia Climática y protección por riesgo	N/A

En esta línea, el mismo Decreto 555 de 2021 reconoce en su Artículo 51 el Sistema Distrital de Áreas Protegidas, indicando que estas corresponden *“al conjunto de áreas definidas geográficamente que por sus condiciones biofísicas y culturales aportan a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a nivel regional o local, para lo cual, se deben implementar medidas de manejo que permitan asegurar la continuidad de los procesos para mantener la diversidad biológica, garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano y garantizar la permanencia del medio natural o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del Distrito Capital y de la valoración social de la naturaleza”*.

Es importante resaltar que, dentro de las áreas protegidas, se incorporan tres (3) elementos a saber:

- A. Parques Distritales Ecológicos de Montaña (PDEM).
- B. Reservas Distritales de Humedal (RDH).
- C. Los Paisajes sostenibles.

Ahora bien, en lo que respecta al literal A. Parques Distritales Ecológicos de Montaña (PDEM), es necesario acudir al contenido del artículo 54 del mismo cuerpo normativo, es decir el Decreto 555 de 2021 que estableció las áreas de alta pendiente en suelo urbano rural, los cuales se han definido como Parques Distritales Ecológicos de Montaña así: *“...Son áreas de alta pendiente en suelo urbano y rural, caracterizadas por contar con remanentes de bosques altoandinos dispersos y ecosistemas subxerofíticos de gran importancia ecosistémica entre otros que, por su estructura y función ecosistémica, aportan a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, la conectividad ecológica y a la resiliencia climática de los entornos urbanos, rurales y de transición a escala local y regional. Su manejo busca restaurar y preservar las comunidades de especies nativas, y ofrecer espacios para la contemplación, la educación ambiental y su*

reconocimiento como sistemas socioecológicos por parte de la población”; así mismo indicó, a través del mapa CG-3-2-3 “Zonas de conservación”, identificó los Parques Distritales Ecológicos de Montaña los cuales son los siguientes:

1. Cerro de La Conejera.
2. Cerro de Torca.
3. Entrenubes.
4. Cerros de Suba y Mirador de Los Nevados.
5. Cerro Seco.
6. Serranía El Zuque.
7. Sierras de Chicó.
8. Soratama.

Ahora bien, de los parques definidos anteriormente, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** realiza la administración directa de la **Serranía El Zuque, Mirador de los Nevados, Entre Nubes y Soratama**.

Como parte del ejercicio de administración y gestión de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña, PDEM, se llevan a cabo actividades dos líneas de acción:

- i) Implementación de los Instrumentos de Planeación y Manejo, la cual consiste en el desarrollo de las actividades definidas en los planes de trabajo construidos y en articulación de manera participativa con los diferentes actores relacionados con el área protegida
- ii) Administración de estas áreas protegidas, las cuales comprenden actividades como educación ambiental, gestión social con la comunidad e instituciones, monitoreo de la biodiversidad (Fauna y flora silvestre) y de tensionantes socioambientales que generan pérdida de patrimonio natural, y **manejo y gestión integral de las coberturas** identificadas al interior de los polígonos de estas áreas protegidas.

También el artículo 55 del Decreto 555 de 2021 define las Reservas Distritales de Humedal en adelante (RDH) como:

“...áreas definidas geográficamente que, por su funcionalidad ecosistémica, aportan a la conservación del hábitat de especies y poblaciones. Estas áreas se constituyen como una unidad ecológica de manejo, compuesta por la franja acuática, litoral y terrestre. Estas áreas serán reconocidas como sistemas socioecológicos.”

Se incorpora dentro de dicha categoría los siguientes: Humedales de Torca y Guaymaral, Humedal de Tibanica, Humedal de La Vaca, Humedal del Burro, Humedal de Techo, Humedal de Capellanía o la Cofradía, Humedal del Meandro del Say, Humedal de Santa María del Lago, Humedal de Córdoba y Niza, Humedal de Jaboque, Humedal de Juan Amarillo o Tibabuyes, Humedal de La Conejera, Complejo de Humedales El Tunjo, Humedal Salitre, Humedal Chiguasuque – La Isla. Recientemente en el 2021 se declararon dos nuevas Reservas Distritales de Humedal denominados Tingua Azul y Escritorio – Hyntiba.

En este sentido, el esquema de administración y gestión de las Reservas Distritales de Humedales contiene cuatro líneas de acción a partir de las cuales se busca garantizar la gestión integral de estos ecosistemas. Dentro de las líneas de acción se tiene:

- i) Monitoreo de la biodiversidad, que consiste en el levantamiento de la línea base de fauna y flora y el seguimiento ecológico y comportamiento de las comunidades biológicas en su hábitat.

ii) Vigilancia, que incluye acciones orientadas a la identificación, gestión y manejo de tensionantes que afectan o impactan los atributos de los ecosistemas y sus objetivos de conservación

iii) Gestión Social e Interinstitucional que incluye el desarrollo de espacios de articulación con la comunidad y otras entidades, para fortalecer procesos de apropiación y gobernanza territorial y socioambiental; y

iv) Mantenimiento y Manejo de coberturas, la cual incluye el manejo de los individuos arbóreos de diferentes estados sucesionales, control de especies exóticas, invasoras y oportunistas, cuidado y manejo de infraestructura asociada a la recreación pasiva y uso sostenible conforme al régimen de usos, gestión y manejo de los recursos naturales y medidas de manejo en la limpieza de áreas, para la propagación de material vegetal para coberturas naturales, jardinería y senderos, manejo de zonas verdes y duras (senderos, perímetros, pocetas plazoletas) en adecuadas condiciones funcionales, estéticas y de seguridad, entre otros.

Resulta importante recalcar también, que con la entrada en vigencia del precitado cuerpo normativo se amplió la extensión de la Estructura Ecológica Principal en 27.057 ha. Para el caso puntual de las áreas protegidas de orden Distrital, se aumentó 181,57 ha en las RDH pasando de 719,87 ha a 901,43 ha; para los PDEM, el incremento correspondió a 517,6 ha (pasó de 845,6 ha a 1363,2 ha y se realizó la declaratoria de los Paisajes Sostenibles localizados en el área rural del Distrito Capital con 10960,86 ha concertadas.

Estas áreas constituyen bienes naturales y culturales colectivos que dan identidad al territorio distrital, y son áreas administradas por la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, quien deberá formular y adoptar mediante acto administrativo sus Planes de Manejo Ambiental, salvo lo que corresponde a los Paisajes Sostenibles que no requieren de este instrumento.

Para garantizar la administración de las áreas protegidas, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, además de adelantar las acciones que contemplan los esquemas de administración para parques de montaña y humedales, acciones en los paisajes sostenibles y otras áreas de interés ambiental, según lo señalado en los instrumentos de manejo y gestión, por lo cual se requiere para complementar las actividades arriba descritas, el apoyo operativo a la Secretaría Distrital de Ambiente, para la gestión de las áreas protegidas distritales y otras áreas de interés ambiental, garantizando el funcionamiento y condiciones de los ecosistemas y sus coberturas vegetales.

Por su parte, el Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI"*, definió como Propósito 2: Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática dentro del cual se formuló el proyecto de inversión 7814 *"Administrar y manejar o gestionar, de forma participativa, el 100% de las áreas protegidas, humedales, parques ecológicos de montaña y otras áreas de interés ambiental, priorizadas para la consolidación de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá, promoviendo su renaturalización y uso público de manera compatible con sus objetivos de conservación, garantizando el caudal ecológico a 3 humedales y completando el diagnóstico para que se le garantice a otros once"*, dentro del que se encuentra la meta proyecto *"Administrar y manejar o gestionar 19 áreas protegidas y de interés ambiental priorizadas"*, con la cual se busca dar continuidad al proceso de conservación y manejo integral de las áreas protegidas como PDEM, RDH y Áreas de Interés Ambiental, AIA.¹

¹ Humedal Tunjo y La Isla, incluidos mediante acuerdo 577 del 2014 *"Por el cual se declaran e incorporan como Parques Ecológicos Distritales de Humedal, los Humedales de Ribera "Tunjo" y "La Isla", y el Humedal El Salitre acuerdo Distrital 487 del 2011 "mediante el cual se declara el área inundable "El Salitre"*

Estas acciones buscan consolidar la gobernabilidad por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, mediante el liderazgo de la entidad en el desarrollo de intervenciones socioambientales, buscando también vincular a diferentes instituciones con miras a fortalecer los procesos que se llevan a cabo en cada una de las Áreas Protegidas del Orden Distrital.

Por otra parte, el componente social tendrá un rol importante en la reconstrucción del tejido ambiental con la comunidad que se encuentra en el área de influencia. Teniendo como precedente la distribución que tienen estas áreas de interés ambiental a lo largo de Distrito, los beneficios ecosistémicos y medio ambientales, que trae consigo que la consolidación de estos ecosistemas sea de suma importancia, y el alcance no solo está restringido al ámbito Distrital.

Así entonces, la administración y manejo de estas áreas protegidas incluye el desarrollo de varias líneas de acción, a partir de las contempladas en los instrumentos de planeación y manejo de cada una de las áreas.

En tal sentido, se han expedido planes de manejo ambiental y resoluciones de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, resoluciones conjuntas y políticas distritales, entre otros documentos, que determinan las acciones a desarrollar para estas áreas protegidas.

En consecuencia, las líneas de administración y acción señaladas anteriormente comportan la ejecución de las actividades operativas tendientes a garantizar el funcionamiento ecológico de las coberturas presentes en estas áreas protegidas distritales, regionales y nacionales y otras de importancia ambiental (estrategias de conservación IN SITU), para que sus condiciones de uso y disfrute de éstos espacios verdes y equipamientos, fortalezcan los procesos de recuperación, restauración, conservación y el fomento de la apropiación de los ecosistemas como parte de las actividades de apoyo operativo para el manejo integral de coberturas, así:

- Identificación de tensionantes según la periodicidad y condiciones descritas en el anexo técnico.
- Limpieza de zonas verdes y duras, puntos ecológicos y canecas según la periodicidad y condiciones descritas en el anexo técnico.
- Control, manejo, gestión y disposición final de especies de rápido crecimiento, colonizadoras, oportunistas y fácil adaptación como parte del fortalecimiento a los procesos de restauración ecológica y manejo de coberturas según la periodicidad y condiciones descritas en el anexo técnico.
- Control de pasto kikuyo en zonas verdes y duras según la periodicidad y condiciones descritas en el anexo técnico.
- Manejo de los individuos vegetales de las coberturas según la periodicidad y condiciones descritas en el anexo técnico.
- Establecimiento de coberturas rasantes, herbáceas y epífitas nativas según la periodicidad y condiciones descritas en el anexo técnico.
- Manejo de jardinerías, huertas, biomantos, muros y techos verdes, entre otros, como estrategia del manejo de coberturas según la periodicidad y condiciones descritas en el anexo técnico.
- Compostaje según la periodicidad y condiciones descritas en el anexo técnico.
- Manejo integral de unidades productivas de material vegetal según la periodicidad y condiciones descritas en el anexo técnico.
- Manejo de cosechadoras de aguas lluvias y tanques de almacenamiento según la periodicidad y condiciones descritas en el anexo técnico.
- Manejo, tratamiento y aprovechamiento de áreas de espacio público según la periodicidad y condiciones descritas en el anexo técnico.

Si bien se han venido desarrollando a cabalidad las actividades mencionadas anteriormente mediante contratos interadministrativos desde el año 2016, existen factores tensionantes año tras año que han aumentado la necesidad de garantizar el servicio requerido en el presente proceso de contratación, y por ende aumentando la vulnerabilidad y amenaza de alteración de las condiciones de los ecosistemas, lo cual requiere atención con acciones de manejo integral, descritos a continuación:

Las actividades mencionadas son requeridas para la gestión y manejo de coberturas fortaleciendo los procesos de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica que ha venido adelantando la SDA en las áreas protegidas distritales y otras áreas de interés ambiental. Esta gestión busca aportar y acompañar los procesos de manera sostenible y acorde a las necesidades de los ecosistemas urbanos que requieren de manera permanente el manejo integral de las coberturas vegetales, en general los elementos que los componen, velando por el aumento de los bienes y servicios ecosistémicos que aportan estas áreas a la ciudad, reconociendo que la oferta de estos depende directamente del estado de conservación de los ecosistemas y en consecuencia, del manejo, gestión y administración de estos.

En este sentido, se requiere el apoyo operativo para realizar acciones estratégicas encaminadas a reducir el impacto generado por tensionantes que afectan los ecosistemas, manejar y mejorar las condiciones de las coberturas vegetales nativas (gestión y fortalecimiento a procesos de restauración, rehabilitación y recuperación y las estrategias de conservación de la biodiversidad), y aplicar acciones de sostenibilidad que contribuyan al correcto uso de los recursos y con esto mejorar las interacciones de las comunidades con las áreas protegidas y otras áreas de interés ambiental.

En todo caso, las acciones para la gestión estratégica y operacional de estas áreas deben mejorar las condiciones de los ecosistemas y sus coberturas vegetales, así como los hábitats generados con la finalidad de aumentar las poblaciones y puntos de regeneración que logran la conectividad entre los componentes de las EEP.

De conformidad con las acciones señaladas, se deberá garantizar la calidad y condiciones del servicio ofertado conforme a las especificaciones establecidas por la SDA en el presente anexo técnico, planes de manejo, instructivos, manuales, resoluciones y demás documentos durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El **MANEJO DE ZONAS VERDES** comprende el desarrollo de las actividades relacionadas con el manejo de la vegetación en proceso de consolidación; especies de rápido crecimiento, colonizadoras, oportunistas y fácil adaptación, establecimiento de coberturas, corte de kikuyo, procesos de recuperación de las coberturas nativas y al enriquecimiento del estrato epífita y demás elementos ecológicos presentes en las áreas administradas de la EEP.

Así mismo, el **MANEJO DE ZONAS DURAS** comprende las actividades de manejo de espacios y equipamientos con el propósito de optimizar los servicios que se ofrecen a la comunidad que hace uso de estos escenarios.

Tabla 2. Actividades de apoyo operativo que forman parte del anexo técnico

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO
Identificación y control de tensionantes	Identificación de tensionantes según la periodicidad y condiciones que forman parte del	Número de tensionantes identificados

	anexo técnico.	
	Limpieza de zonas verdes y duras, puntos ecológicos y canecas según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Áreas objeto de limpieza
	Control, manejo, gestión y disposición de especies de rápido crecimiento, colonizadoras, oportunistas y fácil adaptación como parte del fortalecimiento a los procesos de restauración ecológica y manejo de coberturas según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Área controlada especies de rápido crecimiento, colonizadoras, oportunistas y fácil adaptación
		Volumen de especímenes obtenidos del manejo de especies de rápido crecimiento, colonizadoras, oportunistas y fácil adaptación.
	Control de pasto kikuyo en zonas verdes y duras según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Área con control de pasto kikuyo en zonas verdes
		Área con control de pasto kikuyo en zonas duras
Manejo, establecimiento y enriquecimiento de coberturas vegetales nativas	Manejo de los individuos vegetales de las coberturas según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Número de jornadas de plantación
		Número de individuos arbóreos y arbustivos nativos gestionados
	Establecimiento de coberturas rasantes, herbáceas y epífitas nativas según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Área con enriquecimiento de estrato.
		Área de coberturas herbáceas con manejo.
Acciones de sostenibilidad	Manejo de jardineras, huertas, biomantos, muros y techos verdes, entre otros, como estrategia del manejo de coberturas según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Área de jardineras con manejo integral
		Área de muros verdes, jardineras verticales y techos verdes con manejo integral
		Número de huertas con manejo
		Área de biomantos con manejo
	Compostaje según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Número de composteras con manejo
		Área de compostaje con manejo
	Manejo integral de unidades productivas de material vegetal según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Número de unidades productivas con manejo integral
	Manejo de cosechadoras de aguas lluvias y tanques de almacenamiento según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Número de cosechadoras de agua lluvia y tanques de almacenamiento con manejo

	Manejo, tratamiento y aprovechamiento de áreas de espacio público según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Número de actividades realizadas en zonas verdes y duras
--	---	--

Así mismo, se deberá garantizar la presencia permanente en la ejecución de las actividades señaladas en el presente anexo técnico, por parte del equipo técnico - profesional y operarios (Ahora "Ecovigias") ecovigias en mínimo el 85% de las áreas protegidas distritales y áreas de interés ambiental priorizadas de manera mensual, teniendo en cuenta las siguientes situaciones, consideraciones y tensionantes así:

- **Aumento de tensionantes en zonas verdes y duras de los materiales RDH, PDEM y AIA**

A partir del seguimiento periódico realizado por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, se ha evidenciado un incremento en los tensionantes que afectan no solo las condiciones ambientales del ecosistema, sino también contribuye a la materialización de otros eventos como los incendios forestales, reducción de las coberturas, ocupaciones no formales, inseguridad, y pérdida de biodiversidad, entre otros aspectos.

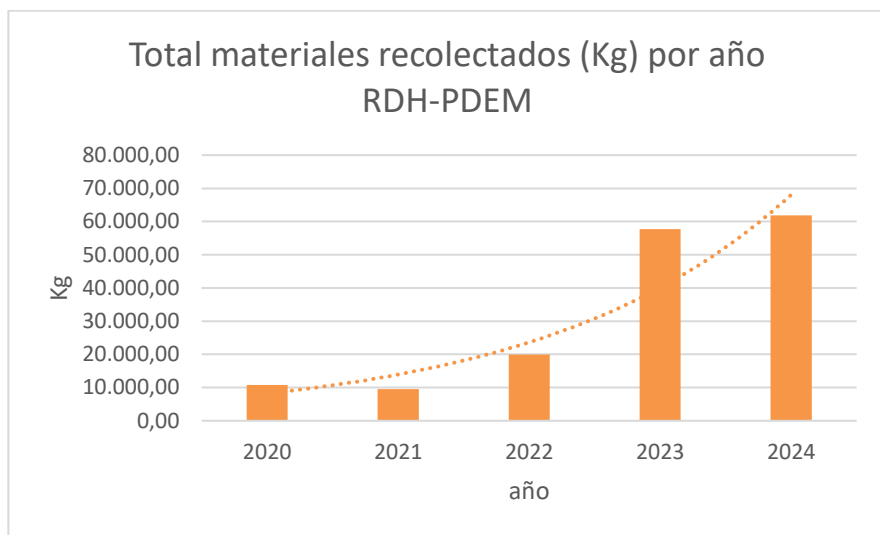
A continuación, se relaciona los kilogramos de materiales y productos no aprovechables recolectados por año en las Reservas Distritales de Humedal -RDH- y en los Parques Distritales Ecológicos de Montaña -PDEM- bajo la ejecución de los contratos suscritos por **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** para el periodo comprendido entre los años 2020 al 2024.

Para los meses de enero a marzo del 2024 y la totalidad del año 2023, a través del contrato SDA – CD-2023-1524 cuyo objeto fue *"Fortalecer la gestión y administración de las áreas Protegidas Distritales y otras Áreas de Interés Ambiental"*, se adelantaron las actividades de limpieza de materiales y productos no aprovechables, con el fin de recuperar los puntos críticos dentro de los ecosistemas, así como, prevenir los incendios forestales a causa de las quemaduras provocadas por consumidores, habitabilidad en calle, quema de cobre, entre otros y mitigar los efectos del ciclo de variabilidad climática del fenómeno del niño que afectan las RDH y PDEM.

Tabla 3. Total de materiales sólidos recolectados (kg) por año RDH-PDEM

Total de material recolectados (kg) por año RDH-PDEM	
Año	Kg
2020	10.809,95
2021	9.559,50
2022	19.975,13
2023	57.702,90
2024	61.884,60***

Fuente: SDA-SER. ***Es importante señalar, que en el año 2024 se realizaron jornadas de limpieza y recolección de material para disminuir la amenaza de eventos quemaduras e incendios forestales.

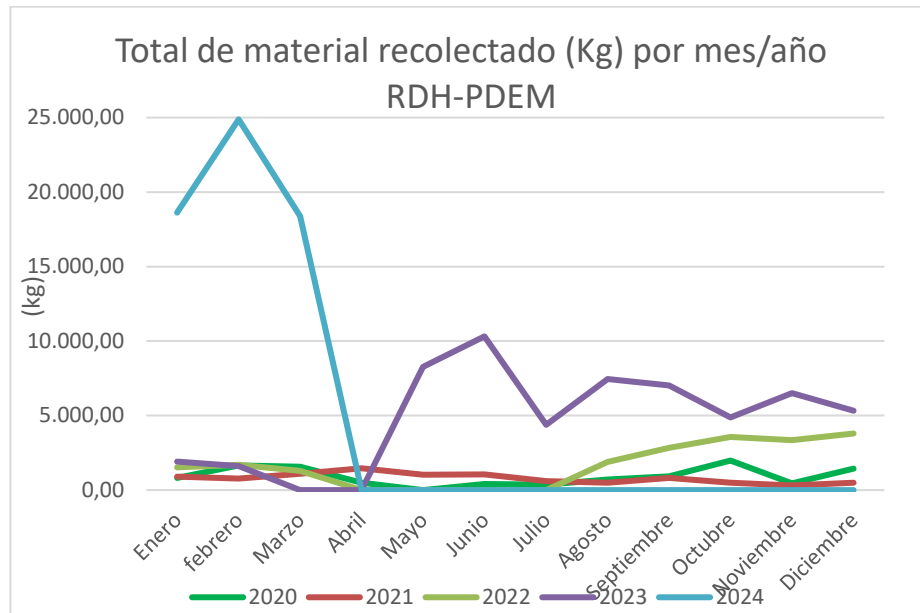


Fuente: SDA-SER. ***Es importante señalar, que en el año 2024 se realizaron jornadas de limpieza y recolección de material para disminuir la amenaza de eventos quemas e incendios forestales.

Así mismo, se relaciona los kilogramos de material recolectados por mes y por año, puesto que se identifica el aumento de la presencia de material sólidos por disposición inadecuada en los ecosistemas administrados por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**.

Tabla 4. Total de materiales sólidos recolectados por mes/año RDH-PDEM

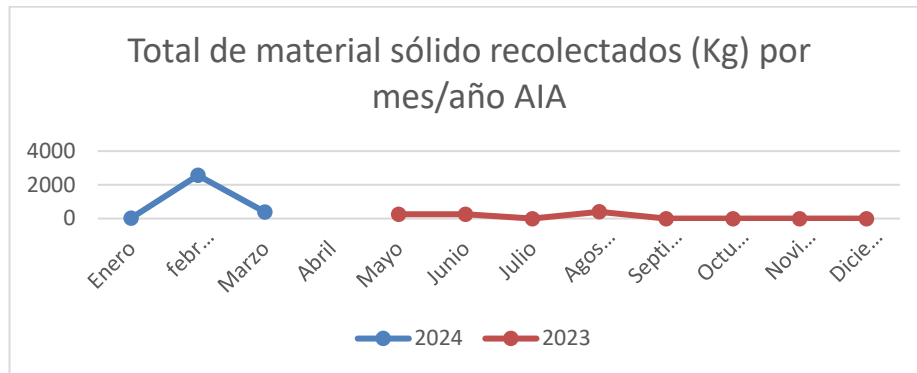
Total de materiales sólidos recolectados (kg) por mes/año RDH-PDEM												
Año	Enero	febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2020	821,00	1.651,00	1.562,00	498,00	0,00	412,00	373,00	714,00	917,10	1.982,55	446,30	1.433,00
2021	905,00	777,00	1.097,00	1.464,00	1.027,00	1.044,00	608,00	500,50	827,50	496,00	311,00	502,50
2022	1.528,60	1.702,00	1.300,00	-	-	-	-	1.892,00	2.830,50	3.572,53	3.352,50	3.797,00
2023	1.913,90	1.614,50	-	-	8.267,50	10.315,10	4.391,75	7.454,60	7.026,45	4.886,40	6.514,40	5.318,30
2024	18.623,95	24.881,00	18.379,65	-	-	-	-	-	-	-	-	-



Es importante resaltar que por medio del contrato antes mencionado se han apoyado jornadas de recolección de material en otras Áreas de Interés Ambiental, tal y como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 5. Total de materiales recolectados en otras áreas de interés ambiental

Total de materiales sólidos recolectados (kg) por mes/año en otras áreas de interés ambiental												
Año	Enero	febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2024	28	2564	380	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2023	-	-	-	-	250	250	0	400	0	0	0	0



Es de anotar que los meses en las cuales se registran volúmenes de materiales sólidos recolectados, corresponden al período en el cual no se tenía contrato vigente.

- **Fenómeno del niño: Período de bajas precipitaciones**

Para el año 2023, de conformidad con lo informado por los boletines de predicción climática y climatológico (seguimiento mensual de la precipitación) del IDEAM, en el periodo comprendido entre febrero y julio se registran lluvias dentro de los valores normales, registrando precipitaciones de 48 a 115 mm, observando para los meses de abril y mayo los datos más alto con 115 y 107 mm respectivamente, favoreciendo las precipitaciones en el centro de la región Andina y Pacífica.

Por otra parte, para el año 2024 según el Centro de Información y Modelamiento Ambiental de Bogotá - CIMAB, la probabilidad de **menos lluvias** para los meses de febrero a julio será por debajo de lo normal comparado el mismo periodo de 2023 con los datos del IDEAM, pronosticando precipitaciones de 40 a 98 mm, registrando para los meses de abril y mayo valores de 98 y 93,2 mm respectivamente.

Lo anterior se traduce en que se presentarán fuertes temperaturas en la mayor parte del tiempo analizado. Sin embargo, las predicciones indican lluvias ocasionales entre los meses de abril a julio en las localidades de Usaquén, Suba, Chapinero, Fontibón y Engativá.

Estos datos, proporcionados por el CIMAB señalan que para la presente vigencia éste fenómeno climático favorece la ocurrencia de sequía y pérdida de material vegetal, quemas e incendios forestales en la cobertura vegetal alta, debido a que la humedad disponible en la vegetación presente y las precipitaciones son escasas; la temperatura del aire, la radiación solar y el viento son altos, lo cual favorece la propagación del fuego.

Estos eventos que se han presentado en las áreas protegidas, tienen vocación inminente de generar afectación a la integridad de los ecosistemas, situación que demanda atención inmediata por parte de la administración.

- **Proceso de consolidación de nuevas áreas de importancia estratégica ambiental**

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** adelanta procesos de recuperación ambiental dentro de las RDH, PDEM, AIA y en áreas donde se establecen acuerdos de conservación, a través de actividades como el establecimiento de coberturas vegetales nativas. Estas áreas requieren ser intervenidas mediante acciones de consolidación de coberturas lo que contribuirá a la recuperación de estos ecosistemas y supervisión de los individuos vegetales.

Estrategia restauración ecológica en acuerdos de conservación

Durante la vigencia 2020-2023 la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** suscribió varios acuerdos de conservación en áreas que contienen valores ecosistémicos y ambientales, que son susceptibles de intervención con estrategias de conservación, adquisición predial y elaboración de portafolio en biodiversidad.

En desarrollo de estos acuerdos se resaltan aquellos que tienen un componente orientado a la implementación de estrategias de restauración y conectividad ecológica en donde se han implementado actividades de enriquecimiento, establecimiento de cercas vivas, bosques urbanos y jardines polinizadores con la plantación de 2651 individuos arbóreos y arbustivos en siete acuerdos de conservación.

Tabla 6. Árboles plantados y áreas intervenidas en siete acuerdos de conservación en áreas de relevante valor ecosistémico

IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA		
Acuerdo de conservación	Cantidad de árboles	Área (ha)
Reserva UtopiaBio	301	0.22
Universidad ECCI	446	0.98
Universidad de América	52	0.52
Colegio y Universidad Libre	553	1.1
Colegio San Bartolomé de la Merced	819	0.98
Colegio Monseñor Bernardo Sánchez	425	0.5
Colegio Lausana	52	0.12
TOTAL	2651	2.34

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, suscribió un acuerdo de conservación el día 28 de junio de 2023, con los propietarios del predio identificado con Registro Topográfico 141, CHIP catastral AAA0011OPMR, con el fin de recuperar 25 hectáreas del PDEM Entrenubes, ubicado en el Cerro Juan Rey, el cual hace parte de los elementos que conforman la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital. Por lo tanto, se requieren adelantar acciones de cuidado de individuos vegetales existentes. Adicionalmente, la gestión que se adelante en la implementación de estas acciones generará presencia institucional en el territorio y por ende disminuirá la presión por tensionantes de origen antrópico.

Estrategia restauración ecológica en acuerdos de conservación en la Reserva Forestal Productora Thomas van Der Hammen.

De igual manera en la Reserva Thomas Van der Hammen se suscribieron varios acuerdos de conservación orientados a implementar estrategias de restauración a través de los cuales se plantaron en dicha área un total de 32.491 individuos vegetales. A continuación, se presenta la tabla con los valores consolidados de individuos plantados a través de los acuerdos de conservación en la Reserva.

Tabla 7. Árboles plantados y áreas intervenidas en acuerdos de conservación en la Reserva Thomas Van der Hammen

Acuerdos	Individuos plantados	Individuos plantados	Individuos plantados	Total
	2021	2022	2023	
La Conejera	854	880	0	1.734
Flores Sagaro - Hacienda Las Mercedes	0	0	27.858	27.858
Flores de los Andes	0	37	583	620
Sunshine	0	0	465	465
Colegio Alfonso Jaramillo	0	451	159	610
Colegio Evergreen School	0	338	585	923
Nuevo Campestre	0	0	50	50
Colegio CAS	0	30	58	88
Colegio Nueva York	0	0	51	51
Colegio José Joaquín Castro	0	92		92
Total plantados	854	1.828	29.809	32.491

A partir de la vinculación de los particulares, a través de la suscripción y ejecución de los acuerdos de conservación mencionados se hacen necesarias acciones regulares de manejo integral de los individuos vegetales plantados para lograr consolidar las coberturas vegetales y apoyar la estrategia de consolidación de conectividad ecológica en áreas de interés ambiental.

En consonancia con la exposición que antecede, se tiene que resulta **indispensable** dar un manejo, oportuno continuo y especializado a los tensionantes que presentan influencia en las áreas antes enlistadas, situación que demuestra por sí misma la necesidad de una **continuidad** en acción de atención de los ecosistemas.

Conforme lo anterior, se tiene que, es necesario adelantar, el apoyo operativo a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** para la gestión de las áreas protegidas distritales y otras áreas de interés ambiental en materia de administración y manejo integral de las áreas protegidas del Distrito Capital y otras áreas de importancia ambiental; y por ende el cumplimiento de los objetivos de conservación, a partir de su declaratoria.

La presente contratación se encuentra enmarcada en el plan de adquisiciones vigente.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar el apoyo operativo a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** para la gestión de las áreas protegidas y otras áreas de interés ambiental.

2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Realizar el apoyo operativo a la Secretaría Distrital de Ambiente para la gestión de las áreas protegidas y otras áreas de interés ambiental, mediante acciones encaminadas a reducir el impacto generado por tensionantes que afectan los ecosistemas, manejar y mejorar las condiciones de las coberturas vegetales nativas y aplicar acciones de sostenibilidad que contribuyan al correcto uso de los recursos y con esto mejorar las interacciones de las comunidades con estas áreas que hacen parte de la administración y manejo según las funciones misionales de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**.

Lo anterior, dando cumplimiento a los procedimientos “PM03- PR47 Administración de Parques Distritales Ecológicos de Montaña y PM03-PR41 Administración de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal” del Sistema de Integrado de Gestión de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**; así como de los instrumentos de planeación y manejo que rigen a estas áreas protegidas del orden distrital y sus actualizaciones, en los programas de manejo de coberturas, preservación, administración, monitoreo, manejo del recurso hídrico, entre otros, que contribuyan a la conservación y funcionalidad de estas áreas.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. GLOSARIO

Administración: Ejecución de acciones estratégicas y operacionales enmarcadas en un instrumento de planeación, para alcanzar los objetivos para los cuales se designó como área protegida. Con su desarrollo se espera lograr óptimos niveles de efectividad. Fuente: CONPES 4050 2021 y PM03-PR47.

Acta de Inicio: Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio de ejecución del plazo contractual.

Anexo: Es el documento o conjunto de documentos que acompaña el estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

Áreas de Interés Ambiental: Son espacios naturales o áreas que han sido intervenidas con criterios de restauración para recuperar y conservar valores naturales y ambientales merecedores de algún tipo de protección para el disfrute de la ciudadanía, como, por ejemplo: Franja de adecuación de los cerros orientales, áreas de resiliencia climática o cualquier otro elemento que se encuentre o no al interior de la Estructura Ecológica Principal.

Contratista: Es la persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

Ecovigías: Recurso humano que contribuye a la implementación de las actividades operacionales en la aplicación de los instrumentos de planeación ambiental del área protegida y/o área de interés ambiental.

Estructura Ecológica Principal: Decreto 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial artículo 41. Definición de la Estructura Ecológica Principal – EEP. La Estructura Ecológica Principal es ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos para un modelo de ocupación en clave de sostenibilidad ambiental regional. Esta estructura está constituida por el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones. Se configura a partir de la integración de las áreas de origen natural y antrópico, las cuales mantienen una oferta.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto Distrital 399 de 2021.

Garantía: Es el mecanismo para asegurar el cumplimiento de obligaciones. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Es la garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.

Parque Distrital Ecológico De Montaña: Decreto 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial, artículo 54., Parques Distritales Ecológicos de Montaña. Son áreas de alta pendiente en suelo urbano y rural, caracterizadas por contar con remanentes de bosques altoandinos dispersos y ecosistemas subxerofíticos de gran importancia ecosistémica entre otros que, por su estructura y función ecosistémica, aportan a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, la conectividad ecológica y a la resiliencia climática de los entornos urbanos, rurales y de transición a escala local y regional. Su manejo busca restaurar y preservar las comunidades de especies nativas, y ofrecer espacios para la contemplación, la educación ambiental y su reconocimiento como sistemas socioecológicos por parte de la población.

Plan de manejo ambiental: Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

Presupuesto Oficial Estimado: Es el valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector. Para este caso, es la sumatoria del valor mensual estimado con los meses propuestos de contrato.

Reservas Distritales De Humedal: Decreto 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial, artículo 62. Cuerpos Hídricos Naturales. Humedales. Son ecosistemas de gran valor natural y cultural, constituidos por un cuerpo de agua permanente o estacional de escasa profundidad y una franja a su alrededor que puede cubrirse por inundaciones periódicas que albergan zonas húmedas, pantanos, turberas o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes en suelos urbanos, de expansión urbana y rural. Estos humedales se rigen por los usos establecidos en el presente artículo, los cuales se encuentran en armonía con los establecidos por el Acuerdo 16 de 1998 de la CAR o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Las condiciones para su manejo son las que determine la respectiva autoridad ambiental. Los humedales declarados como Reserva Distrital de Humedal se rigen por lo establecido en el presente Plan para dichas reservas. Ambiental significativa para sus habitantes y de otras formas de vida de la ciudad y la región

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS

En los casos donde las actividades requieran del uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables sujetos a permisos, autorizaciones a través de trámites ambientales, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, por conducto del Área de Silvicultura gestionará los permisos para tala de árboles y arbustos cuando haya lugar a ello, previa solicitud del contratista.

6. OBLIGACIONES

6.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, así como las obligaciones específicas pactadas dentro del plazo estimado para su ejecución de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y el presente documento.
2. Constituir la garantía a favor de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Dar aplicación a los subsistemas vigentes que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores sea expedida por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en la ejecución del contrato.
9. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del sistema de gestión ambiental proferidas por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA), sus lineamientos y la recopilación de la información técnica, ambiental y social que se requiera para la elaboración de los respectivos informes por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**.
10. Dar uso a los sistemas de información que se encuentren aprobados e implementados en la Secretaría Distrital de Ambiente, ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres que se realicen para su utilización.
11. Entregar para cada pago, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, con la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
12. Para personas jurídicas y/o naturales responsables IVA. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en los Decretos Nacionales 358 del 5 de marzo de 2020 y 442 de 2023 así como lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
13. Reportar de manera mensual al supervisor, la relación de mujeres contratadas para la ejecución del presente contrato suscrito con la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, de conformidad con los lineamientos y porcentajes indicados en el Decreto Distrital 634 del 28 de diciembre de 2023 "Por

medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”.

14. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva Distrital 001 del 31 de enero de 2011.
15. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en cumplimiento de la normativa vigente.
16. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”.
17. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente”.
18. Elaborar y cargar en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, en el que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a la fecha de inicio del contrato a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** el plan de acción y cronograma general de las actividades a desarrollar en las áreas determinadas con actividades de las RDH, PDEM y AIA, contenidas en el anexo técnico que forma parte integral del presente estudio previo, para su respectiva aprobación por la supervisión.
2. Elaborar y entregar los planes de acción y cronogramas mensuales, los cuales deberán ser concertados con el (los) administrador(es) o profesional(es) designado(s) según los requerimientos existentes y atendiendo las consideraciones establecidas en el anexo técnico. Dicho documento deberá remitirse dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes por parte del contratista a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**. Para el primer mes de ejecución del contrato el plan de acción se elaborará conjuntamente previo recorrido con los administradores o profesional designado según los requerimientos existentes y será entregado por el contratista a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**.
3. Entregar informes mensuales y cuando le sean solicitados con la descripción de la ejecución de las actividades señaladas en el Anexo Técnico.
4. Adelantar las actividades según plan de acción y cronograma de trabajo en los RDH, PDEM y otras AIA de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico, así:
 - 4.1 **Identificación y control de tensionantes**
 - Identificación de tensionantes según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.

- Limpieza de zonas verdes y duras, puntos ecológicos y según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.
- Control, manejo, gestión y disposición de especies de rápido crecimiento, colonizadoras, oportunistas y fácil adaptación como parte del fortalecimiento a los procesos de restauración ecológica y manejo de coberturas según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.
- Control de pasto kikuyo en zonas verdes y duras según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.

4.2 Manejo, establecimiento y enriquecimiento de coberturas vegetales nativas

- Manejo de los individuos vegetales de las coberturas según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.
- Establecimiento de coberturas rasantes, herbáceas y epífitas nativas según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.

4.3. Acciones de sostenibilidad

- Manejo de jardineras, huertas, biomantos, muros y techos verdes, entre otros, como estrategia del manejo de coberturas según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico
- Compostaje según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico
- Manejo integral de unidades productivas de material vegetal según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico
- Manejo de cosechadoras de aguas lluvias y tanques de almacenamiento según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.
- Manejo, tratamiento y aprovechamiento de áreas de espacio público según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.

La lista de las anteriores actividades corresponde al cuadro de actividades contenido en el anexo técnico, protocolos y demás solicitudes remitidas por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** al contratista, las cuales no limitan la existencia de otras que se presenten durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá entregar los informes de ejecución de las actividades del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte de las actividades mensuales en formato digital (USB), con los debidos soportes, los cuales deberán contener la descripción de las actividades y componentes técnicos desarrollados en el mes correspondiente.

5. Remitir a la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, los contratos que soporten la vinculación del personal indicado en el anexo técnico para la ejecución del contrato con el propósito de realizar su correspondiente revisión y aprobación. Dicha remisión deberá tener lugar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, siendo requisito indispensable para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

En caso de que algún integrante del personal profesional deba ser reemplazado, el contratista deberá informar inmediatamente a la supervisión, disponiendo una nueva contratación a más tardar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, término dentro del cual deberá remitir a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** la documentación antes indicada para su revisión y aprobación., en cualquier caso, ante la ausencia de cualquiera de los perfiles profesionales, el contratista deberá informar a la supervisión la manera como serán desarrolladas sus funciones hasta que se perfeccione la nueva contratación

6. Dar prioridad para la contratación, a las personas de la comunidad del área de influencia directa de los RDH, PDEM y AIA objeto del contrato, preferiblemente a aquellos que hayan ejercido este tipo de actividades con anterioridad, que cumplan con los perfiles requeridos y que certifiquen su idoneidad para la actividad que se desarrollará.
7. Garantizar la calidad y condiciones del servicio, conforme a las especificaciones establecidas por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en el Anexo Técnico durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
8. Informar a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** las jornadas y/o eventos grupales para fortalecer la formación de capacidad relacionadas con el objeto contractual y que se adelanten con el personal asignado para la ejecución del contrato.
9. Realizar un proceso de inducción y capacitación técnica obligatoria a todo el personal vinculado de acuerdo con las actividades enmarcadas en el contrato y la importancia de estas en la Estructura Ecológica Principal de la ciudad, la inducción se deberá realizar los primeros quince (15) días de ejecución del contrato y dos (2) capacitaciones durante la ejecución del mismo. Realizada la actividad, el contratista deberá remitir a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, el documento de capacitaciones y listado de asistencia del personal.
10. Las demás que se relacionen con el objeto, la naturaleza del contrato y las que determine la ley.

6.3. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 634 del 28 de diciembre de 2023 *"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de los informes de ejecución que se generen dentro de la ejecución del contrato y sus respectivos soportes.
6. La **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** suministrará al contratista manuales, protocolos y/o instructivos, formatos de seguimiento, documentos y entrega de información geográfica de los límites de los RDH, PDEM y AIA y demás documentos necesarios para desarrollar y reportar las actividades de manejo integral.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El contratista será el responsable de realizar a la Secretaría Distrital de Ambiente para la gestión de las áreas protegidas y otras áreas de interés ambiental, mediante acciones encaminadas a reducir el impacto generado por tensionantes que afectan los ecosistemas, manejar y mejorar las condiciones de las coberturas vegetales nativas y aplicar acciones de sostenibilidad que contribuyan al correcto uso de los recursos y con esto mejorar las interacciones de las comunidades con estas áreas que hacen parte de la administración y manejo según las funciones misionales de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**. Su alcance está representado en las áreas protegidas del orden nacional, regional y distrital y otras áreas de interés ambiental para la consolidación de la Estructura Ecológica Principal EEP. Lo anterior, según lo establecido en el presente anexo técnico, instructivos, manuales, resoluciones y demás documentos durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Así mismo, se deberá garantizar la presencia permanente en la ejecución de las actividades señaladas en el presente anexo técnico, por parte del equipo profesional y ecovigías en las áreas protegidas distritales priorizadas de manera mensual y el acompañamiento de las áreas de interés ambiental.

Las actividades de apoyo aquí descritas, deben ser interpretadas de manera que no impidan la ejecución de otras actividades conexas con las señaladas, circunscritas en todo caso, al manejo de zonas verdes y zonas duras, previa aprobación de la supervisión.

8. ACCIONES DE APOYO OPERACIONALES A LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL ORDEN DISTRITAL Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL

Para garantizar integralmente las condiciones ecosistémicas y adecuadas en las áreas protegidas y de interés ambiental, es necesario realizar unas actividades a través del apoyo operacional enmarcado en un instrumento de planeación y manejo.

Tabla 8. Acciones operativas de apoyo para el manejo integral de coberturas de las áreas protegidas del orden Distrital y otras Áreas de Interés Ambiental.

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO	Periodicidad
Identificación y control de tensionantes	Identificación de tensionantes según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Número de tensionantes identificados	Permanente – de acuerdo con las zonas de manejo programadas
	Limpieza de zonas verdes y duras, puntos ecológicos y canecas según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Áreas objeto de limpieza	Permanente – de acuerdo con las zonas de manejo programadas.
	Control, manejo, gestión y disposición de especies de rápido crecimiento, colonizadoras, oportunistas y fácil adaptación como parte del fortalecimiento a los procesos de restauración ecológica y manejo de coberturas según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Área controlada especies de rápido crecimiento, colonizadoras, oportunistas y fácil adaptación	Permanente – de acuerdo con las zonas de manejo programadas.
		Volumen de especímenes obtenidos del manejo especies de rápido crecimiento, colonizadoras, oportunistas y fácil adaptación.	
	Control de pasto kikuyo en zonas verdes y duras según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Área con control de pasto kikuyo en zonas verdes	Mensual
		Área con control de pasto kikuyo en zonas duras	Mensual
Manejo, establecimiento y	Manejo de los individuos vegetales de las coberturas según la periodicidad y	Número de jornadas de plantación	Mensual

enriquecimiento de coberturas vegetales nativas	condiciones que forman parte del anexo técnico.	Número de individuos arbóreos y arbustivos nativos gestionados	Mensual
	Establecimiento de coberturas rasantes, herbáceas y epífitas nativas según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Área con enriquecimiento de estrato.	Mensual
		Área de coberturas herbáceas con manejo.	Mensual
Acciones de sostenibilidad	Manejo de jardineras, huertas, biomantos, muros y techos verdes, entre otros, como estrategia del manejo de coberturas según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Área de jardineras con manejo integral	Mensual
		Área de muros verdes, jardineras verticales y techos verdes con manejo integral	Mensual
		Número de huertas con manejo	Mensual
		Área de biomantos con manejo	Mensual
	Compostaje según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Número de composteras con manejo	Mensual
		Área de compostaje con manejo	Mensual
	Manejo integral de unidades productivas de material vegetal según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Número de unidades productivas con manejo integral	Mensual
	Manejo de cosechadoras de aguas lluvias y tanques de almacenamiento según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Número de cosechadoras de agua lluvia y tanques de almacenamiento con manejo	Mensual
	Manejo, tratamiento y aprovechamiento de áreas de espacio público según la periodicidad y condiciones que forman parte del anexo técnico.	Número de actividades realizadas en zonas verdes y duras	A necesidad

Nota: Las actividades e indicadores arriba descritos, serán reportadas en la matriz de seguimiento mensual con sus respectivos soportes y en el informe de ejecución correspondiente a cada periodo.

Para la ejecución de las actividades descritas en los PDEM, RDH y otras AIA se deben atender las siguientes consideraciones:

8.1 IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE TENSIONANTES

8.1.1. Identificación de tensionantes

Como parte de las acciones de administración y manejo integral de las áreas protegidas, se realiza la identificación, gestión y monitoreo de los tensionantes socioambientales de estos ecosistemas. Para la

ejecución de esta actividad el contratista realizará el reporte oportuno de los mismos, los cuales están listados en el procedimiento PM03-PR41-F1, Matriz de tensionantes del Ecosistema.

Características del reporte:

- Descripción del tensionante identificado, que incluya entre otros datos: registro fotográfico, fecha, dirección, coordenada, barrio, sector y/o predio del área protegida en el cual esté ocurriendo el tensionante según sea el caso.
- Reportar de forma verbal y por correo electrónico al instante de la identificación del tensionante al profesional designado de la SDA.

8.1.2. Limpieza de zonas verdes y duras

MANEJO DE ZONAS VERDES: comprende el desarrollo de las actividades relacionadas con el manejo de la vegetación en proceso de consolidación; **especies de rápido crecimiento, colonizadoras, oportunistas y fácil adaptación**, establecimiento de coberturas, corte de césped incluyendo especies como (*Cenchrus clandestinus*) kikuyo y otras, procesos de recuperación de las coberturas nativas y al enriquecimiento del estrato epífita y demás elementos ecológicos presentes en las áreas administradas de la EEP.

MANEJO DE ZONAS DURAS: Actividades de manejo de espacios y equipamientos con el propósito de optimizar los servicios que se ofrecen a la comunidad que hace uso de estos escenarios.

8.1.3 Control, manejo, gestión y disposición de especies de rápido crecimiento, colonizadoras, oportunistas y fácil adaptación como parte del fortalecimiento a los procesos de restauración ecológica y manejo de coberturas

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con control y eliminación de especies identificadas y clasificadas como colonizadoras y que generan limitantes a los procesos de restauración y sucesión ecológica natural, y que compiten y condicionan hábitats de especies nativas en las áreas protegidas y de interés ambiental. Dentro de estas actividades se encuentran:

- Delimitación de áreas
- Desinfestación de especies colonizadoras oportunistas.
- Eliminación de rebrotes de especies oportunistas
- Acopio, selección y traslado de material vegetal
- Aplicación de métodos de reducción y disposición de material vegetal

8.1.4 Control de pasto kikuyo en zonas verdes y duras

Comprende el control y corte de coberturas de la especie (*Cenchrus clandestinus*) kikuyo en las áreas protegidas y otras de interés ambiental tanto en zonas verdes como zonas duras

8.2 Manejo, establecimiento y enriquecimiento de coberturas vegetales nativas

8.2.1 Manejo de los individuos vegetales de las coberturas: Plantación de especies vegetales nativas, enriquecimiento, replante, plateos, podas, riego, fertilización, registro de individuos nuevos plantados.

8.2.2. Establecimiento de coberturas rasantes, herbáceas y epífitas nativas: Reemplazo de coberturas de especies de rápido crecimiento, colonizadoras, oportunistas y fácil adaptación, por especies nativas rasantes, herbáceas y epífitas y manejo a través de plateos, fertilización, riego y control de enfermedades, traslados y bloqueo de individuos, retiro de árboles caídos, entre otros.

8.3 Acciones de sostenibilidad

8.3.1 Manejo de jardineras, huertas, biomantos, muros verdes, techos verdes, entre otros, como estrategia del manejo de coberturas

Manejo de jardineras y estructuras vegetales, biomantos, muros verdes, techos verdes

Corresponde a las actividades de adecuación y manejo de áreas de jardineras y estructuras vegetadas, con el objeto de fortalecer los corredores polinizadores por medio de la plantación de especies vegetales ornamentales nativas que propendan por la conservación de la flora y la fauna silvestre, la conectividad ecológica, provisión de recursos alimenticios y el embellecimiento de cada uno de los espacios.

Proceso de huertas

Aquellas actividades de huertas que se desarrollan en las áreas protegidas de orden distrital

8.3.2 Compostaje

Corresponde al proceso biológico aerobio (con presencia de oxígeno) que, bajo condiciones de ventilación, humedad y temperatura controladas, se obtiene un producto a partir de diferentes materiales de origen vegetal para utilizarlo como abono que enriquezca el suelo.

8.3.3 Manejo integral de unidades productivas de material vegetal

Corresponde a apoyar las actividades en el manejo, gestión e instalación de las unidades productivas para la propagación de material vegetal.

8.3.4 Manejo de cosechadoras de aguas lluvias y tanques de almacenamiento

Estas actividades están encaminadas a la implementación de buenas prácticas para el manejo y uso eficiente del agua como cosechadoras de aguas lluvia y tanques de almacenamiento.

8.3.5 Manejo, tratamiento y aprovechamiento de coberturas y áreas de espacio público

Actividades orientadas al manejo integral del espacio público de las áreas protegidas para el disfrute de la ciudadanía.

9. OTRAS ACTIVIDADES

Para la ejecución del contrato, el contratista debe tener en cuenta las siguientes actividades accesorias:

1. La entrega de la información georreferenciada a cargo del contratista debe cumplir con lo establecido con los parámetros definidos por la supervisión del contrato.
2. Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones,

descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, esquemas, planos, imágenes, videos, cuadros, cálculos, proyecciones y en general cualquier tipo de documento que se elabore durante su desarrollo o se tenga como consecuencia del mismo, pertenecerán a la SDA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Igualmente serán de propiedad de la SDA, las licencias, permisos o autorizaciones que se obtengan en ejecución del contrato.

3. El Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la SDA, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
4. Ninguna pieza de divulgación (cartillas, guías, entrevistas, fotografías, notas publicitarias, redes sociales, entre otros) que contenga información relacionada con la ejecución de las actividades propias del contrato podrá ser emitida sin la revisión y aprobación por parte de la SDA.
Por todo lo anterior, cualquier uso del material antes anotado debe contar con la previa y expresa autorización de la SDA, so pena de que tal utilización sea calificada civil o penalmente como violatoria del régimen del derecho de autor.
5. El contratista apoyará la implementación y reporte de los instrumentos de seguimiento establecidos mediante la entrega de la información requerida por la SDA en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA-, en cumplimiento a las actividades que se desarrollan en las áreas protegidas con acciones estratégicas y operacionales de administración y manejo integral, en los casos que aplique.

10. RECURSO HUMANO REQUERIDO

El contratista deberá disponer del 100% del personal necesario, para que preste sus servicios durante el término de ejecución del contrato, excluyendo toda forma de subcontratación de terceros.

La vinculación del personal a cargo del contratista, podrá realizarse mediante cualquiera de las modalidades legalmente dispuestas, siempre y cuando se contemple dentro de la remuneración del personal a su cargo, como mínimo los rubros de: transporte, dotación, elementos de protección personal.

Dicho personal profesional, técnico, operativo y de apoyo constituye, en su conjunto, obedecerá a los mínimos indicados a continuación, los cuales deberán ser observados durante el plazo establecido en el contrato.

El contratista deberá aportar la documentación requerida de los perfiles solicitados dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio.

Cada uno de los perfiles serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato. La aprobación de la totalidad de los perfiles por parte del supervisor del contrato será requisito para el inicio del contrato y se notificará a través de correo electrónico al contratista.

La definición del recurso humano necesario para la ejecución del objeto del contrato, ha sido determinada teniendo en cuenta los requerimientos, técnicos y de especialidad en las áreas de: conservación, manejo y protección de las áreas y las necesidades de cada una de los ecosistemas; tal y como pasa a verse a continuación:

Tabla 9. Personal mínimo requerido

No.	Cargo	Cantidad	Dedicación	Vinculación
1	Coordinador	1	100%	Laboral o PS
2	Profesional Ambiental	3	100%	Laboral o PS
3	Profesional de apoyo	3	100%	Laboral o PS
4	Profesional SST	1	100%	Laboral o PS
5	Supervisor SST	2	100%	Laboral o PS
6	Auxiliar Administrativo y Financiero	1	100%	Laboral o PS
7	Supervisores logísticos	2	100%	Laboral o PS
8	Gestores de Campos	24	100%	Laboral o PS
9	Gestor SIG	1	100%	Laboral o PS
10	Técnico manejo de viveros	1	100%	Laboral o PS
11	Ecovigías de Manejo y Maquinaria	214	100%	Laboral
TOTAL PERSONAL		253	100%	

Tabla 10. Perfil del personal requerido

CARGO	PERFIL PROPUESTO	FUNCIONES
Coordinador	<p>Título de PROFESIONAL en NBC y Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN o MAESTRÍA en NBC:</p> <p>Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Administración Ambiental, Biología, Ecología y afines.</p> <p>Tarjeta profesional o Licencia (si aplica)</p> <p>Experiencia Profesional: mínima de (5) cinco años.</p> <p>Experiencia relacionada: Cuatro (4) años en cargos relacionados con las actividades propias del cargo o en coordinación, jefatura, supervisión o sus</p>	1. Coordinar las actividades de ejecución y seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.
		2. Formular los indicadores y establecer los mecanismos pertinentes para la eficaz ejecución del contrato.
		3. Coordinar la elaboración de informes periódicos consolidados de las actividades realizadas, que den cuenta de las acciones a nivel técnico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato y aquellos adicionales solicitados.
		4. Elaborar junto con los profesionales ambientales, la herramienta de seguimiento de las actividades a ejecutar en el marco del contrato interadministrativo garantizando el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción.
		5. Garantizar la aplicación e implementación de las normas internas y protocolos establecidos por la SDA.
		6. Elaborar con el concurso del equipo el plan de

	equivalentes.	<p>acción y cronograma general del contrato, que será presentado a la supervisión para su respectiva aprobación.</p> <p>7. Presentar los informes mensuales consolidados de las actividades realizadas, que den cuenta de las acciones a nivel técnico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato.</p> <p>8. Coordinar las capacitaciones necesarias al personal para el cumplimiento y ejecución oportuna de las actividades establecidas en el presente contrato.</p> <p>9. Realizar el seguimiento al cumplimiento del plan de acción en conjunto con el equipo de trabajo.</p> <p>10. Remitir a la supervisión, para su aprobación, la programación mensual de actividades a ejecutar en los ecosistemas</p> <p>11. Coordinar la implementación, seguimiento y debida ejecución del programa de SST, establecido por la empresa contratante.</p> <p>12. Coordinar la elaboración de los informes mensuales y aquellos adicionales que le sean solicitados por parte de la supervisión, así como análisis de información cuantitativa y cualitativa, de acuerdo con los formatos e indicadores establecidos.</p> <p>13. Garantizar la óptima ejecución del contrato interadministrativo, en los componentes técnico, financiero y jurídico.</p> <p>14. Atender las solicitudes y recomendaciones de la supervisión.</p> <p>15. Remitir la información necesaria para dar respuesta a los requerimientos de las diferentes entidades, entes de control o comunidad en general.</p> <p>16. Participar en las reuniones programadas por la supervisión, y demás reuniones en que se requiera su asistencia.</p>
Profesional Ambiental	Título de PROFESIONAL en NBC y Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN o MAESTRÍA en NBC: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería Agronómica, Administración Ambiental, Biología, Ecología, Bioingeniería, Microbiología, Ciencias del Sistema Tierra y afines.	<p>1. Elaborar y ajustar el plan de acción mensual, las metas de los indicadores de seguimiento y cronograma de las actividades a ejecutar en los RDH, PDEM y AIA, junto con el administrador según direccionamiento y necesidades priorizadas por SDA.</p> <p>2. Liderar la ejecución de los lineamientos y protocolos técnicos, así como las herramientas de seguimiento (formatos) para la ejecución de las actividades de manejo y cuidado en los RDH, PDEM y AIA.</p>

	<p>Tarjeta profesional (si aplica)</p> <p>Experiencia Profesional: cuatro (4) años.</p> <p>Experiencia relacionada: un (1) año en cargos similares con manejo de personal en campo, en gestión ambiental, procesos de restauración ecológica, gestión de ecosistemas y manejo silvicultural.</p> <p>Con conocimientos básicos [OC1] en Sistemas de Información Geográfica (SIG).</p>	<p>3. Realizar el seguimiento de las actividades por parte del equipo de trabajo en los RDH, PDEM y AIA en aras de dar cumplimiento a las metas propuestas.</p> <p>4. Verificar la información geográfica que se requiera en la ejecución de acuerdo con las solicitudes por parte de la SDA</p> <p>5. Elaborar y presentar informes mensuales de avance con los resultados y análisis de las actividades realizadas, y aquellos adicionales que sean solicitados por la SDA, incluyendo análisis de información cuantitativa y cualitativa, de acuerdo con los formatos e indicadores establecidos en el tiempo establecido y bajo los parámetros de calidad, en cuanto a presentación</p> <p>6. Realizar visitas mensuales en las áreas durante el plazo de ejecución del contrato en el marco de las acciones de manejo integral</p> <p>7. Liderar los procesos de mejoramiento continuo en la ejecución de las actividades de manejo integral y seguimiento de estas, implementando el plan de capacitaciones y haciendo seguimiento al desempeño del personal a cargo.</p> <p>8. Organizar y ajustar de acuerdo con los requerimientos la distribución del personal en los equipos de ecovigías de campo, de acuerdo con las actividades priorizadas y las indicaciones de la Coordinación y la SDA.</p> <p>9. Cumplir con las demás funciones indicadas por la coordinación del contrato para el cumplimiento y desarrollo de este.</p>
Profesional de Apoyo	<p>Título de PROFESIONAL en NBC Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería Agronómica, Administración Ambiental, Biología, Ecología, Bioingeniería, Microbiología, Ciencias del Sistema Tierra y afines.</p> <p>Tarjeta profesional (si aplica)</p> <p>Experiencia Profesional: Tres (3) años.</p> <p>Experiencia relacionada: un (1) año en cargos similares en gestión ambiental, manejo de personal en campo, procesos de restauración ecológica, gestión de</p>	<p>1. Apoyar la elaboración del plan de acción mensual, las metas, los indicadores de seguimiento y cronograma de las actividades a ejecutar en los RDH, PDEM y AIA</p> <p>2. Organizar los aspectos operativos necesarios para la ejecución de las actividades de manejo y cuidado en las áreas en las que se realizarán las ejecuciones, de acuerdo con la programación de actividades definida por la Coordinación y el Profesional Ambiental.</p> <p>3. Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas en las áreas de ejecución mediante recorridos de verificación en campo y revisión de la documentación entregada por los gestores de campo, tales como actas de reunión e inventarios de elementos e insumos.</p> <p>4. Elaborar junto con el Profesional Ambiental en la</p>

	<p>ecosistemas y manejo silvicultural.</p> <p>Con conocimientos básicos en Sistemas de Información Geográfica (SIG).</p>	<p>elaboración de informes mensuales de avance con los resultados y análisis de las actividades realizadas solicitados por la SDA.</p> <p>5. Verificar en campo el cumplimiento de los requerimientos de la distribución del personal de manejo integral para dar cumplimiento a las actividades priorizadas y las indicaciones del profesional ambiental y la SDA.</p> <p>6. Liderar el proceso de inventario, gestión y distribución de elementos e insumos requeridos en cada área para las actividades de manejo integral, asegurando el almacenamiento y traslado de maquinaria bajo condiciones de seguridad suficientes, en el marco de las posibilidades del contrato.</p> <p>7. Verificar y consolidar diariamente la asistencia del personal, reportando oportunamente las novedades que se presenten.</p> <p>8. Realizar capacitaciones a los gestores de campo y ecovigías de acuerdo con el plan de capacitaciones.</p> <p>9. Entregar los informes y documentos requeridos en el tiempo establecido y bajo los parámetros de calidad, en cuanto a presentación y contenido de acuerdo con sus obligaciones específicas para el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>10. Capturar y organizar la información geográfica que se requiera en la ejecución del contrato.</p> <p>11. Cumplir con las demás funciones indicadas por la coordinación del contrato para el cumplimiento y desarrollo de este.</p>
Profesional SST	<p>Un Profesional en Salud Ocupacional, Administración en Salud Ocupacional, Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, Administración en Seguridad y Salud Ocupacional o afines con licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional vigente. Experiencia relacionada: dos (2) años.</p> <p>O profesional con postgrado en SST con licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional vigente. Experiencia relacionada: mínimo dos (2) años en cargos similares.</p>	<p>1. Realizar la solicitud de EPP'S, dotación, y elementos de atención a emergencia de acuerdo con los requerimientos del contrato.</p> <p>2. Entregar los elementos de protección personal (EPP) a todo el personal para el desarrollo de sus funciones y llevar registro de ello.</p> <p>3. Inspeccionar, vigilar y realizar seguimiento del uso adecuado de EPP'S, dotación y elementos de atención a emergencia.</p> <p>4. Realizar inspecciones de seguridad industrial en todas las áreas de trabajo del contrato, identificar peligros, establecer e implementar planes de mejora, diligenciando formatos y matrices correspondientes.</p> <p>5. Inspeccionar, hacer pruebas y planes de mejora en la calidad de los elementos de protección</p>

		personal (EPP), y remitir la información a la coordinación de SST de la empresa.
		6. Inspeccionar y coordinar las tareas de alto riesgo tales como; trabajo en alturas, entre otros y emitir los permisos que apliquen.
		7. Promover entre el equipo de trabajo del contrato el cumplimiento y ejecución del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST.
		8. Reportar los accidentes o posibles incidentes de trabajo oportunamente a la ARL de acuerdo con los procesos y formatos establecidos por la empresa y realizar la investigación correspondiente
		9. Realizar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de salud de los trabajadores con condiciones de enfermedad laboral o de accidentes de trabajo.
		10. Atender las auditorías internas y/o externas de SG-SST que se soliciten.
		11. Elaborar informes, y/o documentos técnicos de avance que muestren los resultados y análisis de las actividades realizadas, de acuerdo con los formatos establecidos.
		12. Elaborar y/o ajustar la matriz de peligros de las actividades ejecutadas en el marco del
		contrato, de acuerdo con las directrices de la coordinación de SST del contratista.
		13. Asistir a reuniones en las que se requiera su presencia en el marco de SST del contratista.
		14. Presentar semanalmente al coordinador un cronograma detallado de actividades a realizar.
		15. Realizar la inducción a los trabajadores en el sistema general de seguridad social EPS, ARL, AFP.
		16. Generar un plan de capacitación para ejecutar durante el contrato e implementarlo periódicamente: debe estar avalado por la coordinación y por el área de SST del contratista que incluya atención a emergencias y procedimientos de accidentes de trabajo para gestores de campo y ecovigías.
		17. Establecer los controles o estrategias adecuadas para mitigar riesgos de acuerdo con la identificación de peligros.
		18. Realizar recorridos mensuales a las áreas con el fin de identificar los posibles riesgos, revisar y hacer seguimiento a la ejecución de las actividades.
		19. Cumplir con las demás funciones indicadas por la Coordinación para el cumplimiento y desarrollo de

		este.
Supervisor SST	Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o afines, con licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional vigente.	1. Apoyar la solicitud de EPP, dotación, y elementos de atención a emergencia de acuerdo con los requerimientos del contrato al Área de SST de la Empresa
		2. Apoyar la entrega de los elementos de protección personal (EPP) a todo el personal para el desarrollo de sus funciones y llevar registro de ello.
		3. Apoyar en la inspección y vigilancia y seguimiento del uso adecuado de EPP, dotación y elementos de atención a emergencias.
		4. Apoyar la inspección, realización de pruebas y planes de mejora en la calidad de los elementos de protección personal (EPP), y remitir la información a la coordinación de SST de la empresa.
		5. Apoyar la inspección de seguridad industrial en campo e identificación de peligros en las áreas de trabajo.
		6. Apoyar la promoción entre el equipo de trabajo del contrato el cumplimiento y ejecución del Sistema de Gestión y Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST.
		7. Apoyar la generación del plan de capacitación para ejecutar durante el contrato e implementarlo periódicamente que debe estar avalado por la coordinación y por el área de SST del contratista que incluya atención a emergencias y procedimiento de accidente de trabajo para supervisores y ecovogías.
		8. Apoyar el seguimiento de actos y condiciones inseguras en campo, diligenciando formatos y matrices correspondientes y establecer e implementar planes de mejora.
		9. Apoyar el reporte de los accidentes o posibles incidentes de trabajo oportunamente a la ARL de acuerdo con los procesos y formatos establecidos por la empresa y realizar la investigación correspondiente involucrando todos los actores y testigos para tener información ampliamente comprobable e Implementar los planes de acción de dichas investigaciones.
		10. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de salud de los trabajadores con condiciones de enfermedad laboral o de accidentes de trabajo.
		11. Apoyar la inspección y la coordinación de las tareas de alto riesgo tales como; trabajo en alturas, entre otros.

		<p>12. Apoyar en la atención de las auditorías internas y/o externas de SG-SST que se soliciten.</p> <p>13. Elaborar informes, y/o documentos técnicos de avance que muestren los resultados y análisis de las actividades realizadas, de acuerdo con los formatos establecidos.</p> <p>14. Apoyar la elaboración y/o ajuste de la matriz de peligros de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, de acuerdo con las directrices de la coordinación de SST de la Empresa y/o de la SDA.</p> <p>15. Asistir a reuniones en las que se requiera su presencia en el marco de SST.</p> <p>16. Presentar semanalmente al coordinador un cronograma detallado de actividades a realizar.</p> <p>17. Apoyar la realización de inducciones a los trabajadores del contrato en el sistema general de seguridad social EPS, ARL, AFP.</p> <p>18. Cumplir con las demás funciones indicadas por la Coordinación para el cumplimiento y desarrollo del contrato.</p>
Técnico manejo de viveros	Técnico en áreas afines al manejo ambiental con experiencia mínima de cuatro (4) años en procesos de propagación de especies, restauración ecológica, manejo y/ cuidado de ecosistemas.	<p>1. Cumplir con el Plan de Propagación para los viveros ubicados en los humedales entregado por el grupo de restauración – SER.</p> <p>2. Adelantar un diagnóstico rápido del estado actual de las unidades productivas existentes en las áreas.</p> <p>3. Apoyar en las socializaciones y capacitaciones dirigida a la comunidad interesada en trabajar de manera articulada con la SDA y el contratista.</p> <p>4. Identificar las necesidades en las adecuaciones que se requieran, según el diagnóstico con el fin de generar procesos de propagación de especies nativas.</p> <p>5. Identificar y seleccionar las fuentes semilleras o de germoplasma y material clonal, de donde se pueda recolectar el material que permita desarrollar el plan de propagación en viveros</p> <p>6. Elaborar un cronograma de producción (recolección, siembra, reclutamiento, crecimiento en germinadores, encapachado, crecimiento, rusificación) en conjunto con el grupo de restauración – SER para los viveros presentes en humedales, el cual deberá ser direccionado, revisado y aprobado por el área de restauración.</p> <p>7. Propagar los individuos definidos en el cronograma de producción en los diferentes viveros ubicadas en los humedales.</p>

		<p>8. Realizar un ciclo de capacitaciones a los gestores de campo, ecovigías y demás personal involucrado, frente al adecuado manejo de viveros y los procesos de propagación de especies nativas.</p> <p>9. Entregar los documentos, actas, registros y demás soportes que den cuenta de la gestión y cumplimiento de las funciones señaladas.</p> <p>10. Adelantar las actividades operativas de manejo integral que se le indiquen conforme a las líneas de acción establecidas para el área asignada.</p> <p>11. Cumplir con las demás funciones indicadas por la coordinación del contrato para el cumplimiento y desarrollo del contrato.</p>
Gestores de campo	<p>Técnico en NBC en Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería Agronómica, Administración Ambiental, Biología, Ecología, Microbiología, Zootecnista y afines.</p> <p>Experiencia relacionada mínima de un (1) año</p> <p>Experiencia específica: seis (6) meses en procesos de restauración ecológica, manejo y cuidado de ecosistemas y/o gestión ambiental.</p>	<p>1. Revisar, supervisar y dirigir en campo todas las actividades de manejo integral descritas en el plan de acción y en los documentos remitidos por la SDA, a ser realizadas por el equipo de ecovigías, según a las indicaciones del coordinador y/o profesionales.</p> <p>2. Garantizar el correcto diligenciamiento por parte de los ecovigías de los formatos establecidos para la ejecución del contrato.</p> <p>3. Brindar el reporte de asistencia de ecovigías para ser remitido al auxiliar de logística y de campo quien realizará su consolidación.</p> <p>4. Realizar recorridos diarios de verificación de la ejecución de las actividades.</p> <p>5. Elaborar y suministrar los documentos de ejecución mensual del avance en campo, que muestren los resultados de las actividades realizadas en cumplimiento del plan de acción, para la presentación de informes de acuerdo con las indicaciones del profesional ambiental y de fortalecimiento, con calidad y en los tiempos requeridos.</p> <p>6. Realizar 1 inventario mensual de elementos, insumos y EPP de propiedad del Contratista o las entregadas por la SDA, que estén a su cargo, propendiendo por su buen uso y almacenamiento.</p> <p>7. Solicitar de manera oportuna los elementos, insumos o dotación a los profesionales y técnico de campo para garantizar la ejecución de las actividades según cronograma establecido.</p> <p>8. Apoyar y asistir a eventos, foros, talleres o cualquier tipo de actividad convocadas por la comunidad, organizaciones u otras entidades, de acuerdo con lo establecido con la SDA previa comunicación con la coordinación y/o profesionales</p>

		<p>ambientales.</p> <p>9. Adelantar las actividades operativas estratégicas y operacionales de administración y manejo integral que se le indiquen conforme a las líneas de acción establecidas para el área asignada.</p> <p>10. Cumplir con las demás funciones indicadas por la coordinación del contrato para el cumplimiento y desarrollo del contrato.</p>
Gestor SIG	<p>Técnico en NBC en Geografía, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Geología, Biología, Ecología y afines.</p> <p>Experiencia:</p> <p>Experiencia laboral mínima de un (1) año</p> <p>Experiencia relacionada: seis (6) meses en cargos similares</p>	<p>1. Contribuir en la definición de la metodología del levantamiento de la información geográfica producto de las actividades en campo.</p> <p>2. Revisar, verificar los productos y la información geográfica generada por el proyecto o entregada a este por terceros</p> <p>3. Colaborar en el procesamiento de la información geográfica y en la generación de las salidas gráficas respectivas para los informes mensuales y documentos técnicos, entre otra cartografía requerida por parte de la Coordinación del contrato.</p> <p>4. Contribuir en la consolidación de la base de datos geográfica con la información generada durante la ejecución del proyecto de acuerdo con los requerimientos de la Coordinación del contrato</p> <p>5. Actualizar los indicadores de gestión de acuerdo con las instrucciones de la Coordinación del contrato</p> <p>6. Elaborar informes, o documentos técnicos de avance que muestren los resultados y análisis de las actividades realizadas, en desarrollo del objeto del contrato en el tiempo y bajo los parámetros de calidad establecidos y apoyar aquellos requeridos por la Supervisión</p> <p>7. Desarrollar la capacitación sobre el levantamiento de información geográfica dirigida al personal del proyecto y generar retroalimentaciones periódicas</p> <p>8. Cumplir con las demás funciones, indicadas por la coordinación del proyecto relacionadas con el cargo y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato</p>
Auxiliar administrativo y financiero	<p>Técnico en NBC áreas afines al manejo administrativo de finanzas y/o contaduría, con experiencia específica de un (1) año.</p>	<p>1. Apoyar la gestión administrativa, financiera, contable y contractual bajo las indicaciones y directrices del coordinador del contrato.</p> <p>2. Consolidación, validación y reporte de asistencia de personal con sus debidos soportes para pago de nómina.</p> <p>3. Apoyar en la alimentación de las bases de datos indicadas por el coordinador del contrato.</p>

		<p>4. Realizar la solicitud de elementos de ferretería y papelería según lo indicado por el coordinador.</p> <p>5. Apoyar en la consolidación de informes o documentos técnicos de avance que muestren los resultados y análisis de las actividades ejecutadas.</p> <p>6. Apoyar la gestión documental física y digital de los archivos generados en desarrollo del presente contrato</p> <p>7. Levantar las actas en las reuniones solicitadas.</p> <p>8. Apoyar en la respuesta a los requerimientos y/o solicitudes realizadas (PQR'S).</p> <p>9. Cumplir con las demás funciones indicadas por la Coordinación para el cumplimiento y desarrollo del contrato.</p>
Supervisor logístico	<p>Técnico en NBC áreas afines al manejo administrativo, , Gestión Logística, Administración Logística, Ingeniería Industrial, Ingeniería Logística, Gestión ambiental o afines.</p> <p>Experiencia: Laboral mínima de un (1) año.</p> <p>Experiencia relacionada: Seis (6) meses en cargos similares</p>	<p>1. Adelantar la gestión y distribución de herramientas, maquinaria e insumos requeridos en cada área, asegurando el almacenamiento y traslado de maquinaria bajo condiciones de seguridad suficientes, en el marco de las posibilidades del proyecto.</p> <p>2. Retirar del almacén las herramientas, insumos y otros elementos requeridos para las cuadrillas, y organizar su distribución de acuerdo con las necesidades del proyecto y el direccionamiento de los Profesionales de Apoyo.</p> <p>3. Gestionar la programación diaria de los vehículos para atender las necesidades derivadas del proyecto.</p> <p>4. Diligenciar la matriz de seguimiento de las entregas de herramientas e insumos entregados a Supervisores de Campo, realizar seguimiento a partir de los inventarios.</p> <p>5. Realizar el seguimiento del funcionamiento de la maquinaria, diligenciar hojas de vida de equipos según corresponda y elaborar actas de traslado y entrega.</p> <p>6. Recibir y verificar la calidad de la documentación (actas, informes de novedad, soportes de nómina, entre otros) entregada por los supervisores para ser remitida a los profesionales.</p> <p>7. Validar la asistencia del personal con base en soportes de incapacidades, citas médicas, calamidades, entre otros, y realizar los reportes de nómina y soportes para ser remitido al técnico administrativo.</p> <p>8. Cumplir con las demás funciones, indicadas por la coordinación del proyecto relacionadas con el</p>

		cargo y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
Ecovigia de Manejo	Población preferiblemente perteneciente a las zonas de influencia directa de las áreas objeto de ejecución de actividades, con experiencia en el manejo de herramientas manuales tales como machete, palín, tijeras podadoras, entre otras.	<p>1. El Ecovigia deberá cumplir con las actividades de manejo necesarias para garantizar integralmente las condiciones ecosistémicas en las áreas protegidas y de interés ambiental en el marco de los procedimientos PM03-PR47 y PM03-PR41 arriba mencionados, así como, instructivos y protocolos que se requieran para la ejecución de esta actividad.</p> <p>2. El Ecovigia deberá cumplir con el MANEJO DE ZONAS VERDES: comprende el desarrollo de las actividades relacionadas con el manejo adaptativo y silvicultural de las especies vegetales; control de especies invasoras, establecimiento de coberturas, y otras especies herbáceas arvenses; retiro de materiales sólidos en cuerpos de agua, estructuras hídricas y demás elementos ecológicos presentes en las áreas administradas y otras áreas de la EEP que se definan.</p> <p>3. El Ecovigia deberá cumplir con el MANEJO DE ZONAS DURAS: Actividades de limpieza y conservación con el propósito de optimizar los servicios que se ofrecen a la comunidad que hace uso de estos escenarios.</p> <p>4. Dar buen uso a los elementos entregados por parte Contratista</p> <p>5. Ejecutar las actividades de manejo integral conforme las directrices desarrollado por la SDA.</p> <p>6. Cumplir con las demás funciones indicadas por la coordinación para el cumplimiento y desarrollo del contrato.</p>
Ecovigia de Maquinaria	Población preferiblemente perteneciente a las zonas de influencia directa de las áreas objeto de ejecución de actividades, con experiencia en el manejo de maquinaria como guadañas, motosierras, chipeadoras, y otros elementos propios para el desarrollo del objeto a contratar Se requiere contar con ecovigias que tengan experiencia en el manejo de estas.	<p>1. El Ecovigia deberá cumplir con las actividades de manejo necesarias para garantizar integralmente las condiciones ecosistémicas en las áreas protegidas y de interés ambiental en el marco de los procedimientos PM03-PR47 y PM03-PR41 arriba mencionados, así como, instructivos y protocolos que se requieran para la ejecución de esta actividad.</p> <p>2. El Ecovigia deberá cumplir con el MANEJO DE ZONAS VERDES: comprende el desarrollo de las actividades relacionadas con el manejo adaptativo y silvicultural de las especies vegetales; corte de pasto kikuyo, trozado de material vegetal caído, chipeo de material vegetal en las áreas protegidas, control de especies invasoras, establecimiento de coberturas, y</p>

		<p>otras especies herbáceas arvenses; retiro de material sólidos en cuerpos de agua, estructuras hídricas y demás elementos ecológicos presentes en las áreas administradas y otras áreas de la EEP que se definan.</p> <p>3. El Ecovigia deberá cumplir con el MANEJO DE ZONAS DURAS: Actividades de limpieza y conservación con el propósito de optimizar los servicios que se ofrecen a la comunidad que hace uso de estos escenarios.</p> <p>4. Dar buen uso a los elementos entregados por parte Contratista</p> <p>5. Ejecutar las actividades de manejo integral conforme las directrices desarrollado por la SDA.</p> <p>6. Cumplir con las demás funciones indicadas por la coordinación para el cumplimiento y desarrollo del contrato.</p>
--	--	---

Para acreditar los anteriores requisitos el proponente deberá aportar:

A. Documentación general:

- Fotocopia del documento de identificación del personal.
- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios según corresponda.

B. Documentación académica:

- Copia del respectivo título académico y/o acta de grado.
- En los casos que determine la Ley, la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda.
- La certificación o constancia de vigencia profesional y/o antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión – vigente.

C. Documentación para acreditar la experiencia:

Certificaciones laborales o contractuales de experiencia general y específica, donde se acrediten las condiciones que requieren en cada perfil, dichas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista o empleado.
- Fecha de inicio y de terminación del vínculo laboral o contractual. (En caso de que no se evidencie fecha de terminación, se tomará como fecha final la fecha de expedición del certificado).
- Especificación del cargo y/u obligaciones y/o labores y/o actividades desempeñadas.

NOTA No. 1: La SDA podrá verificar la información del personal propuesto respecto de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso.

NOTA No.2: Para la contabilización de la experiencia profesional del personal, el SDA contará la misma, a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

NOTA No. 3: Si en el caso que las personas ofrecidas y aprobadas para los cargos antes señalados por parte del contratista no puedan desempeñar su labor, el contratista deberá presentar para aprobación de la entidad los documentos para su reemplazo que cumplan con las mismas especificaciones académicas, requerimientos exigidos y requisitos de experiencia requeridos.

NOTA No. 4: En el caso que se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo, en la misma u otras empresas o entidades, para un mismo periodo de tiempo, la entidad solo tendrá en cuenta para efectos de verificación el correspondiente periodo una sola vez (No se aceptan tiempos traslapados en la experiencia de los miembros del equipo de trabajo).

NOTA No. 5: Si el contratista considera necesario incluir perfiles adicionales a los mínimos requeridos, podrá hacerlo sin que esto signifique mayores costos para la Entidad.

NOTA No. 6: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información, el contratista podrá anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA No. 7: En caso de no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la SDA tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

NOTA No. 8: PROFESIONAL POR PERFIL: El Proponente deberá presentar una persona natural por cada uno de los perfiles mínimos o roles antes descritos, razón por la cual no se aceptará que una persona sea propuesta para ejecutar más de un (1) perfil o rol.

11. CONDICIONES ADICIONALES

Para desarrollar de manera óptima las actividades de manejo y cuidado integral de los RDH, PDEM y AIA, el Contratista debe contemplar las siguientes condiciones dentro del estimado de costos del contrato y por ende, garantizar estas condiciones durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

11.1. ACTIVIDADES Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

11.1.1. DOTACIÓN

El contratista debe garantizar el suministro de dotación y elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el presente documento para los RDH, PDEM y AIA, acorde con los requerimientos exigidos de normatividad.

12. ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista, deberá disponer en ejercicio de su autonomía administrativa y financiera, la totalidad de los recursos físicos, necesarios para la adecuada ejecución de las actividades necesarias e indispensables para la satisfacción de las obligaciones contratadas.

Dentro de estos recursos físicos, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de la totalidad de “elementos necesarios” para dar cumplimiento, a los estándares contenidos en el Instructivo para el mantenimiento integral de áreas protegidas de orden Distrital y otras áreas de interés ambiental.

En todo caso, deberá entenderse como “elemento necesario”, como mínimo, por ejemplo, los que se enlistan a continuación:

Accesorios Tanque de 1000 L, Aceite (3 en 1), aceite agrícola, Aceite de linaza para madera, Aceite dos tiempos, Ácido bórico, Adaptador o brida, Agrotexil, Agua, Agujas capoterías, Ahoyadora, Alambre de púa calibre rollo, Alambre dulce galvanizado, Alicates, Almadana, Amarres tejas, Anclajes, Angeo plástico, Arandela plana redonda, Arena amarilla, Arena de río Bulto, Astilladora, Azadón, Azadón forjado herragroso, Bajante canal, Bajante PVC, Balde, Balde negro, Barnex base transparente, Barniz, Barra, Barra de acero, Barra metálica, Barra pata cabra, Barreta de uña metálica, Bascula de colgar, Bayetilla, Bidón plástico, Biofertilizante, Bisagra, Bisagras en acero, Bloques, Bolsa para vivero grandes y pequeñas, Bolsas de plástico, Bolsas de plástico o lonas, Bolsas negras, Bombillos ahorradores, brocas, Brocha diferentes calibres, Caballete en teja española en material sintético, Cabos, Cadena, cadenoil, Cal dolomita, Canaleta, Canastillas plásticas, Candado grande y pequeño para exteriores, Caneca plástica, Cáñamo cuerda carrete negro, Carretilla, Cascarilla de arroz y coco, Cemento, Cepillo, Chipeadora, Chipeadora, Cicatrizante hormonal, Cíncel cortafío, Cinta ahuyentamiento, Cinta aislante, Cinta de invernadero, Cinta de señalización, Cinta Flagging, Cinta métrica, Cinta teflón, Cloruro de cobre, Cobertura piso en caucho techos verdes, Codo de diferentes diámetros, Cortafío, Costal de fibra de polipropileno, Costal de fique, Costales de yute (café), Cuña, Cuñete de estuco plástico, Decámetro, Desinfectante, desjarretadera, Embudo plástico, Emulsión asfáltica, Equipos de georreferencia, Escalera, Escalera tijera de aluminio, Escoba, Escoba metálica, Esmalte sintético de diferentes colores, Espátula, Espátula flexible, Esponja, espuelas, estacas de madera, Estacas de madera, Estopa de algodón, Estuco, Extensión eléctrica, Fertilizante urea, Flexómetro, Formón juego 5 piezas, Fumigadoras aspersor manual, Funda para machete, Galones, Gancho desbuchador de 6 uñas, Gancho herpetológico, Gasolina, Geomembrana polietileno, Grapa galvanizada, Grapa para cerca de acero, Grapadora industrial, Grapas diferentes diámetros, Grapas industriales, Grasera manual, Gravilla mona, Guadaña con yoyo, Guadañadoras, guadaña, Hacha, Harina de trigo, Harina hongo entomopatógeno, hidrolavadora, Hidrolavadora o manguera con accesorios, Hidroretenedor, Hilo, Hipoclorito, Hoja segueta bimetálica, Hombrosolo, Hongo entomopatógeno (*Bauberia bassiana*), Hormona enraizante, hoyadora, Impermeabilizante, línea de vida, Inmunizante, Jabón, Jabón potásico, Jeringa, Juego de llaves Bristol milimétrica, Juego de llaves torx, Juego de rache más copas, Juego destornilladores 10 piezas, Kit de elementos para jardinería, Kit de jardinería, Laca para madera, Ladrillo, Levadura, Lija, Lijadora, Lima para serrucho, Lima redonda diferentes tamaños, Lima triangular diferentes tamaños, Limas, Limpiador, Limpiador de fachada, Limpiador de piscina tipo malla con mango de acero, Limpiador pvc, línea de trabajo, Llana metálica rectangular lisa, Llana plástica de punta, Llanta para carretilla con eje y soportes (maciza o sellomatic), Llave de copa en y milimétrica, Llave expansiva, Llaves de jardinería, Lona blanca de fibra sintética, Lonas, Maceta, Machete, Madera, Madera inmunizada, Malla de seguridad, Malla electrosoldada, Malla eslabonada, Malla gallinero, malla plástica para cerramiento, Malla zaranda, Manguera con accesorios o hidrolavadora, Manguera en rollo, Manila, Marco segueta cromado, Martillo, Mazo, Medidor de pH digital, Melaza, Metro, Microorganismos aceleradores para compostaje, Mixto grava piedra, Motosierras grandes y pequeñas, Multi toma, Nivel de construcción, Oxidloruro de cobre, paladraga con cabo metálico o de madera, Paladraga manual, Palas diferentes usos, Palín, Palo con puntilla clavada, Palustre, Pegamento de madera, Pegamento universal, Pegante PVC, Pica, Picadora convencional, Piedra, Píncel, Pintura, Pintura aceite, Pintura anti-corrosivo, Pintura de aceite amarilla, Pintura impermeabilizante para madera, Pintura tráfico pesado, Pinzas, Pirógrafo o pirograbador profesional, Pistola para riego, Pita o amarres, Pita o cuerda, Plástico de invernadero, Plástico negro, Pliego de lija, Polietileno negro, Polisombra, postes de madera, Postes de madera inmunizada, puntilla diferentes calibres, Puntillas, Puntillón diferentes

calibres, Rastrillo metálico y plástico, Recogedor, Red para limpiar piletas, Regadera, Removedor de cera, Rodillo felpa, Rollo plástico vinipel, Rosetas PVC, Ruteador, Sal, Segueta, Serrote curvo para podas con mago extensible, Serrucho, serrucho de poda, Set cimbra más tiza, Sifón, Silbatos tipo tránsito, sogas, Soldadura pvc, Sonda, Sopladoras, Soportes de canal pvc, Soportes para bajantes pvc, sulfato de cobre, T, T sanitaria, tablas de madera de diferentes dimensiones, Taladro, Tanque plásticos, Tanque recolección de aguas 1000 L, Tapa externa canal, Tapagoteras, sellante, pegamento, adhesivo epóxico, Tapas de canal, Teflón, Teja plástica termoacústica, Teja Tipo Zinc, Teja transparente, Termómetro digital, Thinner, Tierra negra, Tijeras de poda, tijeras de poda de dos manos, tijeras de poda de mano, tijeras pico de loro o tipo anvil, Tintilla, Tiza para marcador, Tolva Plástica, Tornillos (diversos tamaños y formas), Trapero, Trozo de madera con un clavo de 5 pulgadas, Trozos de madera para estacones, Tubo canal cuadrado, Tubo pvc, Tubo sanitario, Tuerca hexagonal (diferentes tamaños y formas), tutores, Unión bajante canal, Unión roscada de pvc, Valde, Válvula bola PVC roscada, Varilla diferentes diámetros, varillas de hierro, Varsol, Villabarquín, Vinagre orgánico, Vinilo Tipo 1 Amarillo, Vinilo tipo 1 Blanco, Yeso para moldear, Yogurt y Zaranda y los demás que se puedan requerir.

En ningún caso el contratista podrá rehusar el cumplimiento de una actividad, bajo el argumento de la ausencia, o el agotamiento de recursos físicos para su realización.

13. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

El personal a cargo del desarrollo de las diferentes actividades descritas en el presente anexo técnico deberá contar con todos los elementos de protección personal en cumplimiento de la normatividad vigente.

Como mínimo se deberá contar con los siguientes elementos para el desarrollo de las actividades contratadas,: Lentes sellados, tapaboca termosellado, guante en nitrilo (shiowa 381 u otras marcas homólogas), botas de seguridad en pvc, impermeable pvc (tipo gaban), bota puntera, suela antiperforante para ecovigías, canillera para guadañador, protector auditivo tipo copa, visor para careta, arnés para guadaña, equipos para trabajo seguro en alturas tales como anclaje tie off 90cm, arnés dieléctrico 6 argolla, ascendedor, casco de seguridad dieléctrico, descendedor, eslinga posicionamiento, freno arrestador, líneas de vida para tsa 10m, líneas de vida para tsa 30 m, mosquetón, tula morral, eslinga de detención de caídas de dos brazos "y" con absorbedor de choque, cono de 90cm, entre otros requeridos.

14. MOBILIARIO

Sin perjuicio de su autonomía administrativa y financiera, el contratista debe adelantar el alquiler de contenedores, baños y cuartelillos necesarios para garantizar el normal desarrollo de las actividades contratadas, así como el respeto a las garantías fundamentales del personal relacionada con su ejecución.

15. OTRAS ACTIVIDADES O COMPRAS

En caso de presentarse una necesidad adicional a las aquí señaladas, pero relacionada directamente con el objeto del contrato, la misma podrá ser agregada para su ejecución, previo acuerdo y evaluación realizados, por las partes.